

**RADICADO No. 2020-00196-00**

**PROCESO:** EJECUTIVO DE PAGAR SUMAS DE DINERO  
**DEMANDANTE:** IDEAR  
**APODERADO:** MARITZA PEREZ HUERTAS  
**DEMANDADO:** GLADYS MONTAÑA ROA

Arauca, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), al despacho del señor. Favor proveer.

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad**  
**Arauca - Arauca**

Arauca, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

De los documentos aportados con la demanda, pagare No. 30379790, de fecha 01 de abril de 2015, base de la ejecución, resulta a cargo de la demandada, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, reunidos como se hallan los presupuestos establecidos por los Arts. 422, 424 y 430 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

**RESUELVE:**

**Primero:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR**, representado legalmente por **MARICEL ORTIZ RAMIREZ**, y en contra de **GLADYS MONTAÑA ROA**, por las sumas de dineros que a continuación se relacionan, así:

**A.- Por concepto del PAGARE # 30379790:**

1. 1.- Por la suma de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (**\$61.721,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/08/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
2. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/08/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (**\$62.109,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/09/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
4. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/09/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**\$62.500,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/10/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

6. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/10/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
7. Por la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$ 62.893,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/11/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
8. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/11/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
9. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$ 63.289,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/12/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
10. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/12/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
11. Por la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$ 63.687,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/01/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
12. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/01/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
13. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$64.088,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/02/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
14. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/02/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
15. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$ 64.491,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/03/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
16. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/03/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
17. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$ 64.897,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/04/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
18. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/04/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
19. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (**\$65.305,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/05/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.

20. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/05/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
21. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (**\$65.716,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/06/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
22. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/06/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
23. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (**\$66.129,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/07/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
24. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/07/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
25. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 66.545,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/08/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
26. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/08/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
27. Por la suma de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 66.964,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/09/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
28. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/09/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
29. Por la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 67.385,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/10/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
30. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/10/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
31. Por la suma de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (**\$67.809,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/11/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
32. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/11/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
33. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$68.236,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/12/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.

34. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/12/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
35. Por la suma de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 68.665,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/01/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
36. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/01/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
37. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$69.097,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/02/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
38. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/02/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
39. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$69.532,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/03/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
40. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/03/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
41. Por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$ 69.939,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **01/04/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
42. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **02/04/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
43. Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$97.562,00**), por concepto de Interés de Plazo sobre las cuotas vencidas de capital desde el 1 de Agosto del 2017 al 1 de Abril del 2019.
44. Por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**\$410.067,00**) por concepto de Interés CORRIENTE CAUSADO Y NO PAGADO desde el 01 de Agosto del 2017 al 01 de Abril del 2019.

2.- Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en su oportunidad.

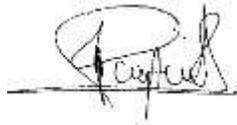
Ordenase a la ejecutada pague la suma de dinero que se le cobra en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, de este auto y diez (10) días para que presente las excepciones que crea tener en su favor, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.-

Trámítase el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422, 424 y 430 del C.G.P., que regula el proceso ejecutivo de sumas de dinero.

Téngase y reconózcase a la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, Abogada, titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.718.323 de Bogota y T. P. No. 48.357 del C.S.J., como apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR", en la forma y términos del poder conferido y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar.-

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ